Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 5 de Octubre de 2017 **Comunicado: 0775**

Proponen diputados nueva Ley de Fiscalización para Veracruz

- Presenta el legislador Juan Manuel de Unánue Abascal una iniciativa que prevé fortalecer los mecanismos de fiscalización en la entidad.

Para enfrentar los nuevos retos en materia de fiscalización, derivado de la reforma constitucional federal, el diputado Juan Manuel de Unánue Abascal presentó una iniciativa con proyecto de Nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz que incorpora una serie de elementos necesarios que le permitirán lograr una plena efectividad en la función de revisión.

De acuerdo a la iniciativa la función fiscalizadora del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) se regirá bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, eliminándose los referentes a posterioridad y anualidad; esto último, le permitirá llevar a cabo revisiones en tiempo real.

De igual manera, podrá auditar ejercicios fiscales anteriores al de la Cuenta Pública en proceso de fiscalización, circunstancia que otorga mayor flexibilidad a las labores de fiscalización.

El ORFIS podrá iniciar el procedimiento de fiscalización desde el primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal, con independencia de la fecha de entrega de las Cuentas Públicas.

Tambien se fortalecen los mecanismos de coordinación y comunicación entre la Auditoría Superior de la Federación y el ORFIS con motivo de la ampliación de recursos objeto de fiscalización, como lo es, respecto de las participaciones federales, las cuales, en su caso, podrán ser fiscalizadas de manera conjunta.

Los informes de auditoría adquieren el carácter de públicos una vez que sean emitidos.

La propuesta refiere que el Congreso sancionará el incumplimiento de la presentación de Cuentas Públicas, por conducto de su unidad o área administrativa responsable de los servicios jurídicos, con la imposición, al servidor público responsable, de una multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización.

A través de un artículo transitorio se señala que todos los asuntos y procedimientos que se encuentren en trámite o en proceso iniciados por el Órgano de Fiscalización Superior del

Estado, hasta su conclusión definitiva, se resolverán de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz y demás existentes previa a la entrada en vigor de la presente Ley; así como, aquellos que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

La estructura orgánica y el personal adscrito a la misma, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, continuará en funciones hasta en tanto no se modifique su Reglamento, por lo que, todas las actuaciones de su personal tendrán validez plena

Todos los bienes muebles e inmuebles, archivos, expedientes, papales de trabajo, documentos, recursos presupuestales y humanos con los que cuente el Órgano a la entrada en vigor de la presente Ley, continuarán formando parte de su estructura orgánica y patrimonio, en los términos que establezca esta misma y el Reglamento Interior de dicho Órgano.

La iniciativa está signada por los diputados Sergio Hernández Hernández, Amado Jesús Cruz Malpica, Juan Nicolás Callejas Roldán, Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, Fernando Kuri Kuri, Vicente Guillermo Benítez González, Daniela Griego Ceballos, Rogelio Arturo Rodríguez García y Patricia Rodríguez Cueto.

#-#-#-#